

EXPEDIENTE: 124/2023
CONTR 2023/651279

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios denominado “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DEL CONJUNTO DE EQUIPOS MARCA DELL-EMC Y OTROS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**” y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo).

R E S U E L V E

ADJUDICAR el contrato de servicios “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DEL CONJUNTO DE EQUIPOS MARCA DELL-EMC Y OTROS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**” a la razón social **SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. (SCC)** con C.I.F. B81644387, por el importe y las mejoras que a continuación se relacionan, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, formalizándose el contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación:

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a la cantidad de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (30.812,91 €)**, IVA excluido. A esta cantidad le corresponden **SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (6.470,71 €)** en concepto de IVA, lo que supone un importe total, IVA incluido, de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.283,62 €)**.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		15/09/2023 10:51:21	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8FZ05IDW3H5OmD6N2ry0g2YJl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio del anterior, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso potestativo de reposición conlleva la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente aquél, o se haya producido su desestimación presunta.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		15/09/2023 10:51:21	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8FZ05IDW3H5OmD6N2ry0g2YJl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	